

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla



RESOLUCIÓN No. 171
17 de septiembre de 2020

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA
PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA
PERIODO 2020 – 2021**

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial lo señalado en cumplimiento del Acto Legislativo Número 02 de 2015, el Acto Legislativo número 4 de 2019, la Ley 1904 del 27 de Junio de 2018, Resolución Organizacional Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 Contraloría General de la República y el Reglamento Interno del Concejo Distrital y

CONSIDERANDO:

Que el Contralor Distrital de Barranquilla elegido por el Concejo Distrital de Barranquilla para el período 2020-2021, presentó renuncia irrevocable a su cargo el día 27 de julio de 2020, la cual fue aceptada por la plenaria de la Corporación en la misma fecha.

Que en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó otorgar facultades a la Mesa Directiva para adelantar y llevar hasta su culminación Convocatoria para la elección del Contralor Distrital de Barranquilla, por el periodo restante 2020-2021.

Que el art. 272 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el art. 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, establece que: “ (...) Los Contralores Distritales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas, y Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un





periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.”

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispuso que: "Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección".

Que la Ley 1904 de 2018 *"por la cual se establecen las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República"*, regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que en cumplimiento del artículo 5 de la ley 1904 de 2018, el Concejo Distrital de Barranquilla, previo proceso de convocatoria pública, contrató con la Corporación Universidad de la Costa CUC, institución de educación superior pública con acreditación de alta calidad, la celebración del proceso de selección de aspirantes y presentación de pruebas.

Que el acto legislativo 4 de 2019, en su artículo 7º por medio del cual se modifica el artículo 272 de la Constitución Nacional, estableció que la elección de los contralores Distritales, Municipales y Distritales se realizara de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes por convocatoria pública conforme a la ley siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

Que el párrafo del artículo antes indicado señaló que el periodo de los contralores Distritales, distritales y municipales a escoger en el año 2020 será para un periodo de dos (2) años.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Concejo Distrital de Barranquilla



ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en Barranquilla, a los dos (2) días del mes de octubre de 2020.

JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO

Presidente

MAURICIO VILLAFANE JABBA

Primer Vicepresidente

ERNESTO CRISSIEN BARRAZA

Segundo Vicepresidente

WILLIAM VASQUEZ BUSTAMANTE

Secretario

